



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 132-2021

DEMANDANTE: AUTO TANQUE DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: C.I. INTERNATIONAL FUEL S.A.S Y JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE
18 DE 2021

Vista la solicitud remitida por el juzgado doce civil del circuito de oralidad de Barranquilla, en la que manifiesta que en el proceso de radicación 135-2020 que cursa en ese juzgado, ordeno el embargo de remanente de los bienes embargados y de los que llegare a desembargarse y del remanente del producto desembargado, respecto del señor JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ, en el presente proceso.

Frente a la anterior petición, por ser procedente, se toma atenta nota de dicho embargo.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se toma atenta nota del embargo ordenado por el juzgado 12 civil del circuito de oralidad de barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 200

Hoy 24-11-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO